

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS (ELECTRONICA), ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-10-2023-EPS MARAÑON SA-1

CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICION DE CAJAS DE CONCRETO PARA PROGRAMA DE COLATERALES (AGUA Y ALCANTARILLADO) DE LA EPS MARAÑON S.A."

En la ciudad de Jaén, a los 12 días del mes de julio del año 2023, en la oficina de logística, siendo las 09:00 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 051-2023-EPS MARAÑON S.A., de fecha 22 de junio del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-10-2023-EPS MARAÑON SA-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de bienes: "ADQUISICION DE CAJAS DE CONCRETO PARA PROGRAMA DE COLATERALES (AGUA Y ALCANTARILLADO) DE LA EPS MARAÑON S.A.", a fin de efectuar la **etapa de apertura de ofertas (electrónica), admisión, evaluación y calificación de las ofertas.**

No encontrándose impedido ninguno de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el **artículo 46°** y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al **artículo 45°** del RLCE aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; se contó con la presencia de los miembros titulares para llevar a cabo las siguientes etapas.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Que en la fecha programada según el cronograma establecido para el registro de participantes a través del SEACE, se registraron doce (12) participantes, según se detalla a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20606423731	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	28/06/2023	Válido		28/06/2023	20606423731	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	20609104997	DINABA COMPANY S.A.C.	29/06/2023	Válido		29/06/2023	20609104997	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	20609265770	INVERSIONES CORE MARKA E.I.R.L.	01/07/2023	Válido		01/07/2023	20609265770	🔍 🗑️ 📄
4	Proveedor con RUC	20609568446	ROMAC SOLUTIONS E.I.R.L.	01/07/2023	Válido		01/07/2023	20609568446	🔍 🗑️ 📄
5	Proveedor con RUC	10270685272	ALVARADO CHAUPE JULIO	01/07/2023	Válido		01/07/2023	10270685272	🔍 🗑️ 📄
6	Proveedor con RUC	20605993738	ANNAN E.I.R.L.	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20605993738	🔍 🗑️ 📄
7	Proveedor con RUC	20606597992	A & S POSTES DEL ORIENTE E.I.R.L.	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20606597992	🔍 🗑️ 📄
8	Proveedor con RUC	20605464379	WISA CONSULTORES S.R.L.	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20605464379	🔍 🗑️ 📄
9	Proveedor con RUC	20538961460	PREFABRICADOS EN CONCRETOS Y METALES PEDRO RUIZ S.A.C.	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20538961460	🔍 🗑️ 📄
10	Proveedor con RUC	20574690219	CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20574690219	🔍 🗑️ 📄

12 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20487659984	CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L.	04/07/2023	Válido		04/07/2023	20487659984	🔍 🗑️ 📄
12	Proveedor con RUC	20600751141	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20600751141	🔍 🗑️ 📄

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 11 a 12. Página 2 / 2

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS:

Asimismo, según el calendario del procedimiento de selección de presentación de ofertas, presentaron ofertas los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.
Nomenclatura :	AS-SM-10-2023-EPS MARAÑON SA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE CAJAS DE CONCRETO PARA PROGRAMA DE COLATERALES (AGUA Y ALCANTARILLADO)

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE CAJAS DE CONCRETO PARA PROGRAMA DE COLATERALES (AGUA Y ALCANTARILLADO) DE LA EPS MARANON S.A.			
20538961460	PREFABRICADOS EN CONCRETOS Y METALES PEDRO RUIZ S.A.C.	10/07/2023	17:29:40	Electronico
20606597992	A & S POSTES DEL ORIENTE E.I.R.L.	10/07/2023	17:40:47	Electronico
20609265770	INVERSIONES CORE MARKA E.I.R.L.	10/07/2023	21:07:18	Electronico
10270685272	ALVARADO CHAUPE JULIO	10/07/2023	21:12:44	Electronico
20600751141	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.	10/07/2023	21:26:32	Electronico
20605464379	WISA CONSULTORES S.R.L.	10/07/2023	22:41:19	Electronico
20487659984	CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L.	10/07/2023	22:49:55	Electronico
20606423731	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	10/07/2023	23:51:23	Electronico

3. ADMISION DE LA OFERTA. -

Acto seguido, el presidente del comité de selección da inicio a la reunión informando que se procederá con la revisión de la documentación presentada por los postores, a fin de verificar si ésta corresponde a la documentación requerida en las bases, y determinar la admisión de estas de acuerdo a lo requerido en el capítulo II de la sección específica de las bases numeral 2.2.1.1. "documentos para la admisión de la oferta" de las bases integradas y el artículo 73° del RLCE y modificatorias.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA (PRESENTA)							RESULTADO
	a) ANEXO 01	b) Documento que acredite quien suscribe la oferta	c) ANEXO 02	d) ANEXO 03	e) ANEXO 04	f) ANEXO 05	g) ANEXO 06	
PREFABRICADOS EN CONCRETOS Y METALES PEDRO RUIZ S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	S/ 102,000.00	NO ADMITIDO
A & S POSTES DEL ORIENTE E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	S/ 96,500.00	NO ADMITIDO
INVERSIONES CORE MARKA E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	S/ 77,000.00	ADMITIDO
ALVARADO CHAUPE JULIO	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	S/ 70,000.00	ADMITIDO
DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	S/ 136,040.00	ADMITIDO
WISA CONSULTORES S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	S/ 81,540.00	ADMITIDO
CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	S/ 102,400.00	ADMITIDO
BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	S/ 157,700.00	ADMITIDO

De la verificación de los documentos de presentación obligatoria, los postores: **INVERSIONES CORE MARKA E.I.R.L., ALVARADO CHAUPE JULIO, DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C, WISA CONSULTORES S.R.L., CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L., BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L CUMPLEN** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, numeral 2.2.1.1. "**documentos para la admisión de la oferta**", por lo que por unanimidad el presente comité de selección, da por **admitida** la presente oferta, por lo que pasa a la etapa de evaluación.

De la verificación de los documentos de presentación obligatoria, el postor **PREFABRICADOS EN CONCRETOS Y METALES PEDRO RUIZ S.A.C.**, y el postor **A & S POSTES DEL ORIENTE E.I.R.L., NO CUMPLE**, con presentar el formato ANEXO 06 de acuerdo a lo establecido en las bases para el sistema A suma alzada, por lo que por unanimidad el presente comité de selección da por **No admitida** la presente oferta, por lo que pasa a la etapa de evaluación.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Continuando con el procedimiento de selección, se procede a evaluar los factores de evaluación establecidos en el capítulo iv de las bases para determinar el puntaje y orden de prelación de las ofertas admitidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° del RLCE aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; obteniéndose los resultados que se muestran en el cuadro siguiente:

N°	NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO	PUNTAJE FACTOR PRECIO
1	INVERSIONES CORE MARKA E.I.R.L.	S/ 77,000.00	PI= $\frac{70,000.00 \times 100 \text{ Puntos}}{77,000.00}$	90.91 PUNTOS
2	ALVARADO CHAUPE JULIO	S/ 70,000.00	PI= $\frac{70,000.00 \times 100 \text{ Puntos}}{70,000.00}$	100.00 PUNTOS
3	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C	S/ 136,040.00	PI= $\frac{70,000.00 \times 100 \text{ Puntos}}{136,000.00}$	51.47 PUNTOS
4	WISA CONSULTORES S.R.L.	S/ 81,540.00	PI= $\frac{70,000.00 \times 100 \text{ Puntos}}{81,540.00}$	85.85 PUNTOS
5	CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L.	S/ 102,400.00	PI= $\frac{70,000.00 \times 100 \text{ Puntos}}{102,400.00}$	68.36 PUNTOS
6	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L	S/ 157,700.00	PI= $\frac{70,000.00 \times 100 \text{ Puntos}}{157,700.00}$	44.39 PUNTOS

Este colegiado deja constancia que para el presente proceso de selección de acuerdo con las bases los factores de evaluación son el: PRECIO.

N°	NOMBRES O RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN (ANEXO 10)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO				
1	ALVARADO CHAUPE JULIO	S/ 70,000.00	100.00 PUNTOS	100.00 PUNTOS	0.00 PUNTOS	100.00 PUNTOS	1
2	INVERSIONES CORE MARKA E.I.R.L.	S/ 77,000.00	90.01 PUNTOS	90.91 PUNTOS	4.55 PUNTOS	95.46 PUNTOS	2
3	WISA CONSULTORES S.R.L.	S/ 81,540.00	85.85 PUNTOS	85.85 PUNTOS	4.29 PUNTOS	90.14 PUNTOS	3
4	CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L.	S/ 102,400.00	68.36 PUNTOS	68.36 PUNTOS	3.42 PUNTOS	71.78 PUNTOS	4
5	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C	S/ 136,040.00	51.47 PUNTOS	51.47 PUNTOS	2.57 PUNTOS	54.04 PUNTOS	5
6	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L	S/ 157,700.00	44.39 PUNTOS	44.39 PUNTOS	2.22 PUNTOS	46.61 PUNTOS	6

De los resultados de la evaluación realizada y el orden de prelación obtenidos como se puede apreciar en el cuadro anterior, por unanimidad el presente comité de selección manifiesta que pasa a la etapa de calificación de las ofertas según orden de prelación.

5. CALIFICACION DE LA OFERTA.

Acto seguido se procede con la verificación de los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación, salvo que, de la revisión de ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos, según artículo 75° del RLCE y modificatorias.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ALVARADO CHAUPE JULIO	INVERSIONES CORE MARKA E.I.R.L.	WISA CONSULTORES S.R.L.	CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L.	DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C	BARDI IMPORTACIONES Y
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: PREFABRICADOS DE CONCRETO COMO CAJA PORTAMEDIDORA Y SOLADO P/ AGUA, CAJA PORTAMEDIDORA P/ AGUA COMPLETA, CAJA DE REGISTRO PARA DESAGÜE COMPLETA, BASE Y/O CUERPO Y/O MARCO Y/O TAPA P/ DESAGÜE, TAPAS DE CONCRETO PARA BUZON DE DESAGUE.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.(...)</p>	<p>Presenta una experiencia según anexo 8 por un monto de: S/ 113,108.00</p> <p>De la revisión de la documentación presentada, no se acredita como válida la experiencia del postor, esto debido que no se acreditado la experiencia como lo estipula en las bases y solo ha presentado facturas.</p> <p>Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: <i>"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)</i> <i>"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".</i></p>	<p>Presenta una experiencia según anexo 8 por un monto de: S/ 64,064.00</p> <p>Condición de micro y pequeña empresa</p> <p>De la revisión de la documentación presentada, no se acredita como válida la experiencia del postor, esto debido que no se acreditado la experiencia como lo estipula en las bases y solo ha presentado facturas y o/c.</p> <p>Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: <i>"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)</i> <i>"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".</i></p>	<p>Presenta una experiencia según anexo 8 por un monto de: S/ 34,530.00</p> <p>Condición de micro y pequeña empresa</p> <p>De la revisión de la documentación presentada, se acredita como válida la experiencia por el monto de: S/ 34,530.00</p>	<p>Presenta una experiencia según anexo 8 por un monto de: S/ 22,000.00</p> <p>Condición de micro y pequeña empresa</p> <p>De la revisión de la documentación presentada, se acredita como válida la experiencia por el monto de: S/ 22,000.00</p>	<p>Presenta una experiencia según anexo 8 por un monto de: S/ 154,800.00</p> <p>Condición de micro y pequeña empresa</p> <p>De la revisión de la documentación presentada, se acredita como válida la experiencia por el monto de: S/ 154,800.00</p>	<p>Presenta una experiencia según anexo 8 por un monto de: S/ 38,940.00</p> <p>Condición de micro y pequeña empresa</p> <p>De la revisión de la documentación presentada, se acredita como válida la experiencia por el monto de: S/ 38,940.00</p>
RESULTADO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		NO CUMPLE (DESCALIFICADA)	NO CUMPLE (DESCALIFICADA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación el postor **WISA CONSULTORES S.R.L., CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L., DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C, BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L, CUMPLE** con los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

ACUERDO TOMADO:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 76° del RLCE numeral 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

De la revisión de las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación el postor **WISA CONSULTORES S.R.L., SI CUMPLE** con los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que su propuesta se declara **calificada**.

De la revisión de las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, los postores: **CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L, DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C, BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L,** presentan ofertas económicas según ANEXO N° 06, que es superior al monto estimado de la contratación.

El comité de selección actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° del RLCE, numeral 68.3 indica que : "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles. (*).

Por lo expuesto el comité de selección, para efectos que se considere válida la oferta económica de los postores: **CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L, DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C, BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L,** decide realizar el trámite administrativo para gestionar la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, debido que el monto ofertado por dichos postores es superior al valor estimado.

El comité de selección luego de verificar la información recibida, por la oficina de Planeamiento y Presupuesto en la cual se informa que no existe disponibilidad presupuestal para montos superior al valor estimado de la contratación, motivo por el cual se decide considerar no válida la oferta económica de los postores: **CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L, DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C, BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L,** y rechazar las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° del RLCE, numeral 68.3 .

Acto seguido, no existiendo más postores según orden de prelación para revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación el comité de selección detalla el consolidado final de la evaluación y calificación de la oferta.

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, SEGÚN ORDEN DE PRELACION.

Nº	NOMBRES O RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION	ESTADO DE PROPUESTA	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN (ANEXO 10)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION
					PRECIO			
1	ALVARADO CHAUPE JULIO	S/ 70,000.00	1	DESCALIFICADA	100.00 PUNTOS	100.00 PUNTOS	0.00 PUNTOS	100.00 PUNTOS
2	INVERSIONES CORE MARKA E.I.R.L.	S/ 77,000.00	2	DESCALIFICADA	90.01 PUNTOS	90.91 PUNTOS	4.55 PUNTOS	95.46 PUNTOS
3	WISA CONSULTORES S.R.L.	S/ 81,540.00	3	CALIFICADA	85.85 PUNTOS	85.85 PUNTOS	4.29 PUNTOS	90.14 PUNTOS
4	CONSTRUCCIONES JHENYR E.I.R.L.	S/ 102,400.00	4	RECHAZADA (DESCALIFICADA)	68.36 PUNTOS	68.36 PUNTOS	3.42 PUNTOS	71.78 PUNTOS
5	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C	S/ 136,040.00	5	RECHAZADA (DESCALIFICADA)	51.47 PUNTOS	51.47 PUNTOS	2.57 PUNTOS	54.04 PUNTOS
6	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	S/ 157,700.00	6	RECHAZADA (DESCALIFICADA)	44.39 PUNTOS	44.39 PUNTOS	2.22 PUNTOS	46.61 PUNTOS

ACUERDO TOMADO

Por lo expuesto el comité de selección informa que luego de haber culminado con la admisión, evaluación y calificación de ofertas presentadas por los postores el comité de selección, da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado en los cuadros de evaluación y calificación de ofertas adjuntos que forman parte de la presente acta.

Siendo las 16:00 horas del 12 de julio de 2023, se da por concluido la presente etapa y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.


YONEL HOMERO MOLOCHO QUIROZ
 Presidente C.S.


HENRY PERCY CABRERA CUBAS
 Primer Miembro C.S.


MIGUEL ANGEL ATOCHE HIDALGOS
 Segundo Miembro C.S.

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la ciudad de Jaén, a los 12 días del mes de julio del año 2023, en la oficina de logística, siendo las 16:15 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 051-2023-EPS MARAÑON S.A., de fecha 22 de junio del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-10-2023-EPS MARAÑON SA-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de bienes: **"ADQUISICION DE CAJAS DE CONCRETO PARA PROGRAMA DE COLATERALES (AGUA Y ALCANTARILLADO) DE LA EPS MARAÑON S.A."**, a fin de efectuar el acta de otorgamiento de la buena pro.

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Visto lo resultados obtenidos de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en los artículos 73°, 74°, 75° y 76° del RLCE aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el comité de selección por unanimidad, otorga la buena pro al postor **WISA CONSULTORES S.R.L.**, por el monto de **S/ 81,540.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**.

Siendo las 16:50 horas del 12 de julio de 2023, se da por concluido el presente procedimiento de selección; y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.



YONEL HOMERO MOLOCHO QUIROZ
Presidente C.S.



HENRY PERCY CABRERA CUBAS
Primer Miembro C.S.



MIGUEL ANGEL ATOCHE HIDALGOS
Segundo Miembro C.S.